

Certificación del Título de Especialista en Andrología

La Sociedad Argentina de Andrología considera oportuno y necesario resguardar el conocimiento e idoneidad de los especialistas en Andrología, con el firme objetivo de mantener e incrementar la calidad y excelencia de la actividad profesional en nuestro país.

Esta Sociedad, a través de la certificación del título de Especialista en Andrología, brindará su aval a la trayectoria de los profesionales que, en sus distintas ramas, se hallan abocados al quehacer diario de la Andrología.

La Certificación es el acto por el cual un profesional médico, bioquímico, químico, biólogo, entre otras profesiones relacionadas, demuestra desarrollar actividad laboral, científica y/o docente en el área de la Andrología.

A tal efecto se crea un Comité de Evaluación en Andrología.

El Comité realizará las certificaciones de los profesionales, en tres categorías y tres subcategorías:

- Categoría 1** **Especialista en Andrología – Clínico**
Especialista en Andrología – Laboratorio
Especialista en Andrología – Ciencia

- Categoría 2** **Especialista en Andrología Senior - Clínico**
Especialista en Andrología Senior – Laboratorio
Especialista en Andrología Senior – Ciencia

- Categoría 3** **Especialista en Andrología Consultor – Clínico**
Especialista en Andrología Consultor – Laboratorio
Especialista en Andrología Consultor - Ciencia

NOTA: Entiéndase como: **CLÍNICO** al profesional que su práctica principal diaria es atender pacientes tanto en consultorio como en quirófano; **LABORATORIO** al profesional que su práctica principal diaria es realizar análisis clínicos; **CIENCIA** al profesional que su práctica principal diaria es realizar actividades de investigación y docencia dentro de instituciones públicas o privadas. El comité evaluador otorgará la certificación basándose en la actividad principal pudiendo cambiarse en el momento de la recertificación o, para el caso de Especialista Senior o Consultor, luego de transcurridos cinco (5) años del otorgamiento de dicha certificación.

Comité de Evaluación

Estará constituido por los dos últimos presidentes y el Presidente en vigencia, quienes deberán ser miembros certificados de SAA.

El Comité deberá llevar un registro anual de los profesionales acreditados.

El Comité se encargará de la evaluación de los antecedentes curriculares así como de los exámenes, cuando corresponda, que deberán cumplimentar los solicitantes y fijará la fecha de realización de los mismos. Se evaluarán solamente los antecedentes que estén vinculados a la especialidad de Andrología, excluyéndose los referidos a otras especialidades que pueda tener el postulante.

El Comité tendrá facultad para decidir el otorgamiento del título de especialista Senior o Consultor excepcionalmente a profesionales que por su trayectoria lo ameriten sin la obligación de haber sido previamente certificado como Especialista en Andrología. Cada caso será analizado individualmente y aprobado por los tres miembros, siendo el dictamen del Comité de Evaluación inapelable.

Se creará una comisión de seguimiento de la especialidad, a los fines de realizar las modificaciones necesarias. Esta comisión será integrada por el vicepresidente en curso, el secretario y un vocal, los mismos ocuparen ese cargo mientras dure su gestión. Deberán presentar un informe anual de las modificaciones al reglamento (si las hubiere) en la asamblea de la sociedad. El secretario será el encargado de comunicar las mismas.

Requisitos para solicitar la certificación de profesional especialista en Andrología

Condiciones Generales

Poseer título de Médico, Bioquímico, Químico, Biólogo o profesionales de carreras afines a la salud o investigación biomédica, expedido por autoridades reconocidas por las leyes vigentes.

Ser miembro titular de la SAA y con cuotas sociales al día.

Acreditar las condiciones éticas y de capacitación para la práctica de la especialidad, mediante la declaración jurada de dos (2) profesionales certificados en Andrología o de reconocida trayectoria, miembros de la SAA.

Deberá tener los antecedentes solicitados para cada categoría y solo podrá optar por un área (CLÍNICO, LABORATORIO, CIENCIA), sin excepciones, todos los contar con el puntaje mínimo para acceder a la certificación. El mismo podrá ser verificado entrando en la sección correspondiente de la página web de la SAA (www.saa.org.ar).

El profesional que cumplimente los requisitos enunciados deberá presentar una solicitud ante esta Sociedad acompañado de copia autenticada de Título profesional y título de especialista (si correspondiera) y *curriculum vitae* con los certificados correspondientes, de todos sus antecedentes relacionados con la especialidad.

Una vez aceptada la solicitud en base sus antecedentes certificados en la especialidad, el candidato podrá recibir la certificación. En situaciones especiales, el comité podrá solicitar más evidencia que acredite la capacitación o realizar un examen específico para ese caso. Para tales excepciones, los tres miembros de la comisión deben aprobar la excepción por mayoría absoluta.

Reunidas las condiciones para la certificación, deberá abonar la cuota de matriculación. El importe será equivalente a cuota y media anual de los miembros de la SAA del año en curso.

Las solicitudes se recibirán hasta **el 01/06 de cada año**. Las entrevistas y los exámenes, de ser necesarias, se realizarán durante el segundo semestre del año, y los diplomas se entregarán en la última reunión científica de cada año.

El título tendrá una validez de 5 años debiendo ser recertificado mediante la presentación de un Curriculum Vitae. Los especialistas Seniors y Consultores no deberán recertificar su Título.